

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C.,

24 FEB 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2020 00263.

Atendiendo lo solicitado en el escrito visible a folio 5 y cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 599 del C. G. P., el Despacho,

RESUELVE:

Decretar el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-40712577** denunciado como de propiedad de la demandada MARÍA GLADYS PARDO RODRÍGUEZ.

Líbrese oficio con destino a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente, comunicándole la medida para que la registren en el historial del inmueble y para que envíen el respectivo certificado de libertad y tradición en donde conste su situación jurídica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ

Juez

(2)

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación
en estado N° 29 fijado hoy
25 FEB 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*

Secretaría